

GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-2021-016

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO, HON. PEDRO R. PIERLUISI, PARA ENMENDAR EL BOLETÍN ADMINISTRATIVO NÚM. OE-2018-038 A LOS FINES DE MODIFICAR EL NOMBRE DE LA “COMISIÓN ESPECIAL PARA CONMEMORAR LOS QUINIENTOS AÑOS DE EXISTENCIA DE SAN JUAN DE PUERTO RICO” Y AUMENTAR LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN EN LA COMISIÓN

- POR CUANTO: Mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-2018-038 se estableció la “Comisión Especial para Conmemorar los Quinientos Años de Existencia de San Juan de Puerto Rico”.
- POR CUANTO: Surge de la Sección 2da del referido Boletín Administrativo que la Comisión planificará, desarrollará, coordinará y realizará un sinnúmero de eventos conmemorativos, educativos, culturales y sociales para conmemorar los quinientos años de existencia de nuestra ciudad capital.
- POR CUANTO: Con el fin de establecer uniformidad entre su nombre y las diversas iniciativas de celebración que, al presente, se están implementando y las que se implementarán, se enmienda el nombre de la Comisión a “Comisión Especial para Conmemorar el Quinto Centenario de Fundación de San Juan de Puerto Rico”.
- POR CUANTO: Según dispone la Sección 3ra. del referido Boletín Administrativo, la participación del Municipio Autónomo de San Juan dentro de la referida Comisión Especial actualmente está limitada al Alcalde del Municipio de San Juan o a un representante nombrado por éste.
- POR CUANTO: Dada la importancia de este evento para el Municipio Autónomo de San Juan, su Gobierno Municipal y todos sus residentes, resulta meritorio ampliar la representación del Municipio dentro de la Comisión Especial para así contar con mayor participación y involucramiento de quienes representan directamente a la ciudadanía.
- POR TANTO: YO, PEDRO R. PIERLUISI, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me confieren la Constitución y las leyes del Gobierno de Puerto Rico, decreto y ordeno lo siguiente:
- SECCIÓN 1ra: Se enmienda la Primera Sección del Boletín Administrativo Núm. OE-2018-038 para que lea como sigue:



SECCIÓN 1ra. Se crea la "Comisión Especial para Conmemorar el Quinto Centenario de Fundación de San Juan de Puerto Rico". Dicha Comisión entrará en funciones el 1 de octubre de 2018.

SECCIÓN 2da:

Se enmienda la Tercera Sección del Boletín Administrativo Núm. OE-2018-038 para que lea como sigue:

SECCIÓN 3ra. La Comisión estará compuesta por:

- (a) El Alcalde del Municipio Autónomo de San Juan, quien la presidirá;
- (b) El Secretario de Estado;
- (c) El Secretario de Hacienda;
- (d) La Secretaria de Educación;
- (e) El Secretario de Desarrollo Económico y Comercio;
- (f) La Directora de la Administración de Asuntos Federales para Puerto Rico;
- (g) El Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico;
- (h) El Director Ejecutivo de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública;
- (i) El Director Ejecutivo del Instituto de Cultura Puertorriqueña;
- (j) El Director Ejecutivo de la Oficina Estatal de Conservación Histórica de Puerto Rico;
- (k) La Rectora de la Escuela de Artes Plásticas y Diseño;
- (l) El Historiador de Puerto Rico, según designado por la Asamblea Legislativa;
- (m) Seis (6) representantes del sector cultural y del Tercer Sector, nombrados por el Gobernador;
- (n) El Director del Departamento de Desarrollo Económico y Turismo del Municipio Autónomo de San Juan;
- (o) El Director del Departamento de Arte, Cultura e Innovación del Municipio Autónomo de San Juan; y
- (p) Cuatro (4) representantes del Municipio Autónomo de San Juan, designados por el Alcalde del Municipio Autónomo de San Juan.

SECCIÓN 3ra:

Se enmienda la Sección 4ta del Boletín Administrativo Núm. OE-2018-038 para que lea como sigue:

SECCIÓN 4ta. La Comisión tendrá su sede en el Municipio Autónomo de San Juan y se reunirá según acordado por sus miembros. La Comisión adoptará sus normas de procedimiento, a las cuales no le aplicará la Ley Núm. 38-2017, "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico".



- SECCIÓN 4ta: DEROGACIÓN Y VIGENCIA. Esta Orden Ejecutiva deja sin efecto las partes de todas aquellas órdenes ejecutivas que en todo o en parte sean incompatibles con ésta hasta donde existiera tal incompatibilidad. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente y se mantendrá vigente hasta que sea enmendada o revocada por una orden ejecutiva posterior o por operación de ley.
- SECCIÓN 5ta: SEPARABILIDAD. Las disposiciones de esta Orden Ejecutiva son independientes y separadas unas de otras y si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición u oración de esta Orden Ejecutiva, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes, las cuales permanecerán en pleno vigor.
- SECCIÓN 6ta: NO CREACIÓN DE DERECHOS EXIGIBLES. Esta Orden Ejecutiva no tiene como propósito crear derechos sustantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole, contra el Gobierno de Puerto Rico o sus agencias, sus oficiales, empleados o cualquier otra persona.
- SECCIÓN 7ma: PUBLICACIÓN. Esta Orden Ejecutiva debe ser presentada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el gran sello del Gobierno de Puerto Rico, en La Fortaleza, en San Juan, Puerto Rico, hoy 17 de febrero de 2021.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Pedro R. Pierluisi'.

PEDRO R. PIERLUISI
GOBERNADOR

Promulgada de conformidad con la Ley, hoy 17 de febrero de 2021.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Lawrence N. Seilhamer Rodríguez'.

LAWRENCE N. SEILHAMER RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO